

la ocupación de Riopar por Manrique, concediéndole aquella villa, en premio y compensación por los gastos que le había ocasionado su expugnación en servicio de la Corona (20). La Merced incluía la tenencia, rentas, justicia y jurisdicción del lugar, por un plazo de dos vidas, la suya y la de su heredero. Si después de este tiempo los reyes quisieran restituir a Alcaraz la fortaleza o la población, habrían de pagar a los descendientes de don Pedro Manrique *“todos los gastos que vos el dicho conde fezistes en el castillo de Riopal quando lo tenía el Marqués de Villena”*. Como es natural, previamente, el magnate se había preocupado de exagerar la cuantía de los mismos y ponderar las dificultades de la empresa, que, según él, le supusieron un desembolso de hasta 12 millones de maravedís, en sueldos para la tropa y pertrechos militares. Esta última cláusula equivalía, en la práctica, como es fácil de comprender, a hacer inviable cualquier futuro intento de los alcaraceños de recobrar aquel enclave, pues jamás se avendrían los contadores y tesoreros reales a desprenderse de tan enorme suma, sólo porque una ciudad reclamara justicia.

La ocupación primero, y la concesión al Conde después, de estas villas provocó, claro está, airadas reacciones en los alcaraceños, los cuales negaban, en primer lugar, que aquél hubiera hecho tan enormes gastos, alegando que, si reunió tan gran ejército, fue ello para atender a sus múltiples empresas bélicas, y no sólo para la toma de Riopar. Además, en todo caso, la ocupación del lugar no era sino una transgresión de las cédulas reales que

daban a la Ciudad el derecho exclusivo de reconquistar las posesiones que le hubieran sido usurpadas por el Marqués. De no haber mediado la intrusión de don Pedro —decían—, las tropas alcaraceñas se hubieran bastado para dar buena cuenta y domeñar por sus propios medios a la fortaleza, como habían hecho con otras del término, que estaban en similares condiciones.

Todo fue en vano. Los Reyes, interesados en complacer a Manrique, le adjudicaron Riopar y otros dos poblados en litigio: Cotillas y San Vicente (La Vegallera), sin oír siquiera a la parte de Alcaraz, ni haberse informado acerca de la veracidad de los alegatos de una y otra parte ... *“que sy lo fueran e Sus Altezas fueran ynformados como devieran, no se le hiziera como se le hizo la dicha merçed contra derecho e leyes destos reynos e tanto danno e perjuyzio dela dicha çibdad cuyas heran (las villas) e son del patrimonio real de Sus Magestades”*. Fue preciso que la Ciudad se resignara, y el Conde no detuvo aquí sus pretensiones, sino que intentó ampliar todavía los derechos otorgados por los Monarcas, provocando molestias sin fin en los términos alcaraceños colindantes. Si bien en Alcaraz nacieron algunas iniciativas encaminadas a recuperar Riopar, lo

---

(20) Este documento viene incorporado en los primeros folios del sumario del pleito entre Alcaraz y el Conde de Paredes (Archivo Histórico Nacional. CONSEJOS, Leg. 27.910. N.º 14). Se incluye también una carta del príncipe don Juan, que más tarde fue señor de Alcaraz, fechada en Burgos el 30 de octubre de 1496, por la que el hijo de los Reyes Católicos confirmaba esta misma merced a don Rodrigo Manrique II.